	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2020	Página 1 de 3

**RESOLUCION No. 063 DE 2020
(03 de Agosto de 2020)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIO DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA SALUD, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E
INCENTIVOS VIGENCIA 2020 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO


Que el Decreto- Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales, B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que la Ley 1562 de 2012 artículo 1 define el termino salud ocupacional así *"...como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."*

Que mediante Resolución No.051 de 03 de julio de 2020 *"Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2020 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca"*, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, Resuelve adoptar el Plan Anual de Bienestar Social e incentivos vigencia 2020 dirigido a todos los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca.

Que el día 23 de julio de 2020 se recibió en el Concejo de Floridablanca petición elevada por la funcionaria ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS, identificada con

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2020	Página 2 de 3

cédula de ciudadanía número 1.098.694.037 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Comisiones de esta Corporación, solicita tomar el gasto del rubro del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2020, para el programa de promoción y prevención de la salud, *“(...) con el fin de realizarme un tratamiento Odontológico para el mejoramiento de la higiene, salud y calidad de vida, el cual me brindara una mejora considerable en mi aspecto físico, y psicológico el cual se dará de acuerdo a un tratamiento de terapia periodontal, cambio de amalgamas a resinas, las cuales está comprobado previene problemas futuros de salud, adicionalmente se aplicara un blanqueamiento y postura de carillas los cuales ayudaran en el aspecto psicológico para a brindar una mejora en el estado de ánimo, sonrisa y adicionalmente permitirá un mejor desempeño en el servicio al cliente tanto interno como externo”*

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1, dice que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo el artículo 2.2.10.2 define los Beneficiarios, y dice que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, enunciando entre otros la promoción y prevención de la salud.

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de promoción y prevención de la salud, ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que ello siempre que la entidad cuente con los recursos.

Que el 03 de julio de 2020 mediante Acta de reunión No.002-2020, los nueve funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca de común acuerdo decidieron que: *“-Cada funcionario presentará la solicitud que considere en torno a programas de salud, educación, capacitación y recreación, a fin de tomar el gasto del rubro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, con su respectivo soporte de legalidad.*


-Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2020 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación. (...)”

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago por concepto de apoyo a educación del Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2020, a la funcionaria ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS en calidad de Secretaria de comisiones del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago se realizará por el valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) a través de cheque girado por el Concejo Municipal de Floridablanca, a la cuenta de ahorros No 09000039842 de Bancolombia, siendo

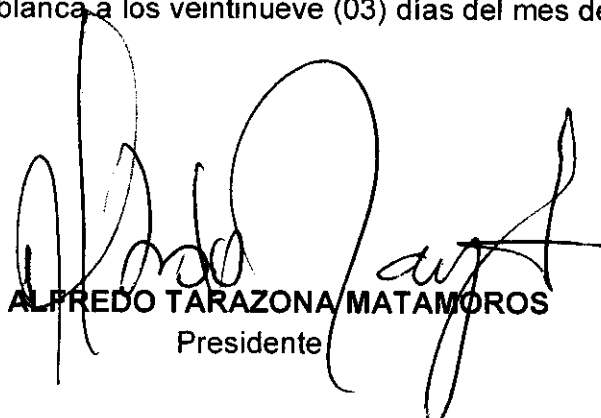
	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2020	Página 3 de 3

titular OCUPASALUD, identificada con NIT 900454102, representada legalmente por Michael Miguel Medina Morales, entidad que la trabajadora determino para prestar el servicio de salud y apporto los documentos soportes con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los veintinueve (03) días del mes de agosto de 2020



ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada externa
 Revisó: Fredy Harvey López Aidana-Abogado externo
 Aprobó: Pablo Antonio Laguado Jaimes- Secretario

